



Celeste maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.**

aque debenerar vixetos, y aprobada por el Real Consejo,
sin perjuicio de lo ordenado de Cortadores, no sean oídos, ni se les
tenga por partes, ni se den de las Direcciones que se les comedia
por este Ayuntamiento por haberlas adulterado y remedio
de ellas; Acuyo efecto practiquen toda la diligencia y
judicial, y extra judicial, que correspondan; En quanto
á las muestras presentadas por dho Cortadores, las manden
reconocer por Persona de su satisfacción, para que á un tiempo
obren los efectos que haya lugar, así en este Juzgado, como
en los demás superiores, y pidan que dho Cuantero entregue
las muestras de lo que fabrican, y q. manifesten va. 9.º
reolar, y que susetos son los que las hacen en dho Cuantero
y no nombrado Persona de que se valen para ello, y tienen
con este fin, á requiriendo este punto; Con lo demás que
ocurra en el asunto, el que espera este Consistorio el
mejor desempeño, con la actividad, zelo, y prontitud, q.
tienen acreditado.

Mem. de los señores D. José Memorial del Sr. D. Mariano Vergara
Natural y vec. desta Ciu. del Reino y Claustro de
Seabra de trehuve la Universidad de Orihuela y su Cathedra de Sobrito